



MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO AÑO LECTIVO 2020

El Padre de Familia o Apoderado del estudiante:

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5º, inc. d) y, 6º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED y Decreto Legislativo 1476:

DECLARA: Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia mediante la Comunicado N°05-20/I.E.Pq./SMP de fecha 30 de abril del 2020. El comunicado está colgado en la plataforma de la Institución.

DECLARA: Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (entregado en la proceso de matrícula en el mes de febrero) y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución (entregado en el proceso de matrícula en el mes de febrero), el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la plataforma del Colegio, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en el Colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a).

DECLARA: Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora del Banco Interbank, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

DECLARA: En atención al marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19, declara conocer que se ha modificado la contraprestación por el servicio educativo para el Año 2020 y respecto a las **Diez Mensualidades por Pensión de Estudios** contratadas al inicio del año escolar, en adelante abonaré por cada uno de mis menores hijos al Colegio los siguientes conceptos:

Nivel Educativo	Aprendo en casa "San Martincito"
Inicial	S/137.50
Primaria	S/140.00
Secundaria	S/130.00

Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero. Las PENSIONES se abonarán conforme al rol o cronograma de pagos que se publicó en la plataforma Virtual del COLEGIO o se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2019 según se detalla:

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2020

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 de marzo	AGOSTO	31 de agosto
ABRIL	30 de abril	SETIEMBRE	30 de setiembre
MAYO	31 de mayo	OCTUBRE	30 de octubre
JUNIO	30 de junio	NOVIEMBRE	30 de noviembre
JULIO	31 de julio	DICIEMBRE	30 de diciembre

DECLARA Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2020, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

DECLARA: Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, **asume participar activamente y asertivamente** en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, reglamento del estudiante y del padre de familia (proporcionado en el proceso de matrícula 2020 durante el mes de febrero).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos :



- I) Actividades formativas (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Escuela para Padres).
- II) Actividades académicas (Procedimiento de la Matrícula, Entrega de Informes Académicos, entrega de libreta de notas, Asistir en las Reuniones convocadas por los Directivos, Asesoría Estudiantil, Psicología, Tutores y Docentes, etc.), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo y compromisos del Colegio. Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijos o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijos,
- III) Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, etc.) y cultural.

Cumpliendo las disposiciones del MINEDU, según la coyuntura que atravesemos.

El padre, tutor legal o apoderado CONOCE que de faltar a los compromisos antes referidos; el Colegio informará a la UGEL y a las Entidades correspondientes, **dicha omisión** de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo.

3. Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estime conveniente.
4. A respetar el marco doctrinal, la axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
5. A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
6. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante.** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
7. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2020 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

DECLARA: Conocer que, en caso de que el hijo(a) o pupilo del declarante, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos derecho de inscripción, donaciones.

La devolución de la cuota de ingreso se rige de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES del Decreto de Urgencia N° 002-2020.

En caso de la devolución de matrícula y pensión se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1476 y su reglamento.

DECLARA: Conocer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no cancelados, siempre y cuando haya informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula¹ y/o a no convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2021 (a no ratificar la matrícula del estudiante para el año 2021), por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.

DECLARA: Conocer, que para la matrícula o ratificación de matrícula para el año escolar 2021 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2020.

DECLARA: Conocer que de acuerdo al Reglamento Interno, el Colegio tiene la facultad de informar a las centrales de riesgo (Infocorp, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago de las pensiones escolares de dos o más meses.

ACEPTA: Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 30 de diciembre de 2020. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (Estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%). Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.

DECLARA: ASUMIR y acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el Colegio en aplicación del Reglamento Interno.

AUTORIZA al COLEGIO que en caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico o cartas notariales.

Sin perjuicio de lo establecidos en el párrafo anterior del presente documento, AUTORIZO al **COLEGIO** a cursarme todo tipo de comunicaciones a mi correo electrónico consignado al final del presente documento y en la Declaración Jurada de Datos suscrito en el acto de matrícula 2020; sea a través de, mensajería, courier, correo electrónico y cartas notariales.

CONOCE: Que los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

¹ Ley 27665 en su artículo 16ª que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados (...)".

En ese sentido, EL COLEGIO **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en las situaciones en que los padres/ apoderado/ tutor incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO, o
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y/o terapia de habilidades sociales, de su menor hijo; además de terapias familiares u otras que se soliciten.

PRECISA: Que la persona o personas obligadas al pago de las pensiones de enseñanza 2020, señalados anteriormente, son:

..... identificado con DNI N°

con domicilio en

y..... identificado con DNI N°

con domicilio en.....

(Padres de familia o tutor o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial).

CONOCE: Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

CONOCE: Que, el Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

DECLARA: Que al momento de la firma de la presente declaración ha recibido de EL COLEGIO los siguientes los siguientes instrumentales: i) ADENDA del Reglamento Interno del Colegio, ii) Documento denominado Condiciones y Orientaciones Pedagógicas Educación a Distancia 2020 y iii) Plan de Recuperación para la continuidad de los aprendizajes.

DECLARA: Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentran a su entera satisfacción.

DECLARA: En todo lo no estipulado en el presente documento será aplicado lo establecido en el reglamento interno, su adenda de **EL COLEGIO** y el documento denominado Condiciones y Orientaciones pedagógicas a Distancia 2020.

DECLARAN: Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

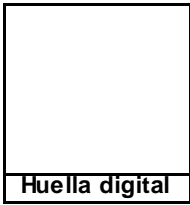
ACEPTA: Reconocer que, lo establecido en la presente DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO por constituir un acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la institución educativa y los padres de familia.

Yo, **en atención a la información contenida en el presente documento:**

ACEPTO, a la modificación a la Declaración de Padres de Familia, Tutor o Apoderado Año Lectivo 2020.	
NO ACEPTO, la modificación a la Declaración de Padres de Familia, Tutor o Apoderado Año Lectivo 2020 y resuelvo la prestación del servicio educativo.	

San Juan de Miraflores, 08 de mayo de 2020

Lic. Gladys Esther Chipana Quispe
Directora - I.E.Pq." San Martincito de Porres"



.....
Firma del padres de familia/ apoderado /tutor

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CORREO ELECTRÓNICO TRABAJO:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

TELÉFONOS:

CELULAR (ES):

DOMICILIO:

NOMBRE DEL ALUMNO (A):

GRADO Y SECCIÓN:

NIVEL : INICIAL () PRIMARIA () SECUNDARIA ()